

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**Artículo 2: Organización interna.**

1. El Organismo Intermedio dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar todos los aspectos de gestión y control que le sean encomendados. Asimismo, asignará las funciones dentro de su ámbito de gestión y diseñará los procesos necesarios para cumplir adecuadamente con todas sus obligaciones, garantizando que se respete, cuando proceda, el principio de separación de funciones. Los documentos, comunicaciones y procedimientos quedarán registrados en la aplicación informática de la UAFSE.
2. El Organismo Intermedio proporcionará a los beneficiarios las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
3. El Organismo Intermedio transmitirá a los beneficiarios cuantas instrucciones y orientaciones se reciban de la Autoridad de Gestión en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichos beneficiarios.

Artículo 3: Aprobación del documento de Sistemas de Gestión y Control y elaboración del Manual de Procedimientos o documento equivalente.

1. El Organismo Intermedio remitirá el documento actualizado de los sistemas de gestión y control (denominado en 2014-2020 "Descripción de funciones y procedimientos del organismo intermedio") para el periodo 2021-27 en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud para ser designado Organismo Intermedio. La Autoridad de Gestión analizará el documento y, en su caso, procederá a su aprobación antes del 30 de junio de 2023.
2. El Organismo Intermedio elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión un manual de procedimientos o documento equivalente, para cada uno de los Programas FSE+ en los que participe o común para todos, en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control de las operaciones cofinanciadas que le permitan cumplir con todas sus obligaciones.
3. Asimismo, el Organismo Intermedio remitirá a la Autoridad de Gestión cualquier modificación que afecte tanto a su manual de procedimientos como a sus sistemas de gestión y control.

2. Programa FSE+ de Asistencia Material Básica**Artículo 1: Designación como Organismo Intermedio y asignación de funciones.**

La Subdirección Adjunta de Gestión de la UAFSE designa a la Dirección General de

Planificación Estratégica y Programación adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla como Organismo Intermedio en el siguiente Programa FSE+:

Denominación del Programa: Asistencia Material Básica. Número CCI: 2021ES05SFPR004. Fecha de aprobación: 9-12-2022.

La Subdirección Adjunta de Gestión de la UAFSE, en su calidad de Autoridad de Gestión, encomienda a la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, las funciones que se detallan en el presente acuerdo, que dicha entidad realizará en calidad de Organismo

Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión.

La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla acepta las funciones encomendadas y se compromete a su adecuada ejecución con arreglo a la normativa aplicable y respetando los plazos establecidos. Dichas funciones se ejecutarán siguiendo su propio sistema de gestión y control y el manual de procedimiento a que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo.

Así mismo, los artículos 2 y 3 son idénticos a los del Programa FSE+ Melilla 2021-2027. Contenido:

El Manual de Procedimientos contiene las especificaciones de los Sistemas de Gestión y Control que el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla debe aplicar para cumplir las obligaciones implícitas en los citados Acuerdos de Atribución de Funciones, que, a su vez, las recoge de los arts. 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo Social Europeo Plus, entre otros, siguiendo el esquema del referido documento de "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER 2021-2027 en España".

Por tanto, la aprobación e implementación de este Manual de Procedimientos, común para ambos Programas, constituye el cumplimiento de una obligación impuesta en ambos Acuerdos de Atribución de Funciones suscritos por la Autoridades de Gestión de ambos Programas FSE+ 2021-2027.

Tramitación interna de la propuesta de modificación del Manual:

La aprobación del Manual implica su aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación completa en el BOME:

— El artículo 16.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo referente a las atribuciones del Consejo de Gobierno, establece que a este le corresponde "El ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, sin perjuicio de las que le corresponda a la Asamblea de la Ciudad de Melilla."

— El Artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece, en su punto segundo, que: "Las disposiciones meramente organizativas, de eficacia "ad intra", serán aprobados por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública y sin que sea necesario el dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente."

— El Director General de Planificación Estratégica y Programación de la Consejería de Hacienda emite informe proponiendo que el Consejo de Gobierno adopte las decisiones necesarias para actualizar el sistema de gestión y control descrito.

— El Consejero de Hacienda propone que el Consejo de Gobierno apruebe el Manual de referencia, necesario para la descripción e implementación de los sistemas y procedimientos y pueda procederse, por tanto, a la justificación de gastos y solicitudes de reembolso derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la gestión y ejecución de ambos Programas FSE+ 2021-2027: